



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.
Rdo. 2021-00027
Inter. 1277.

Como quiera que se atendió el requerimiento hecho mediante providencia del 10 de septiembre del corriente año, dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de mínima cuantía, promovido por **ARC SOLUCIONES EN CARTERA S.A.S.** en contra de los señores **NANCY LUCELLY GARCÍA SUAREZ, ROBINSON JAVIER MEZA DE ALBA y YARLEY JAZMIN MEZA GARCÍA**, se dispone tener a la abogada **NANCY VIVIANA BUSTAMANTE GONZALEZ**, como apoderada judicial de la demandante **ARC SOLUCIONES EN CARTERA S.A.S.**, en el presente asunto, conforme a las facultades conferidas en el memorial poder aportado, visible en archivo pdf 29 del expediente, quien además, ejerce como directora jurídica de la referida entidad, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia Quindío.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**560a6c42f915f8e4c9cfc21e12c1fdc19c562c4f480f5d5213261
cfee8cf93ca**

Documento generado en 28/09/2021 02:48:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**